

¿Qué es una Reunión de Elegibilidad?

Se llevará a cabo una reunión de elegibilidad después de que se haya realizado una evaluación completa e individualizada de las necesidades del niño(a) y después de la reunión de referencia. Se llevará a cabo con un Equipo completo del IEP (Plan Educativo Individualizado). Un equipo completo consiste en: un representante de la Agencia Educativa Local (LEA por sus siglas en inglés), un maestro de educación regular y de educación especial, un individuo que puede interpretar las implicaciones de los resultados de la evaluación, los padres y el(la) niño(a) cuando sea apropiado. En esta reunión, el equipo del IEP determinará si el(la) niño(a) tiene una discapacidad y necesita instrucción especialmente diseñada. (NC 1503-2.7)

Visión General de la Reunión:

- Se compartirán los resultados de las pruebas/evaluaciones.
- El equipo del IEP discutirá la siguiente información para todas las áreas potenciales de elegibilidad:
 - o Las necesidades del niño(a) que afectan su educación y
 - o Cualquier evidencia que muestre la necesidad de una instrucción especialmente diseñada.
- Se determinará si el(la) niño(a) es elegible para educación especial.

¿Qué Pasará Después?

- Si **NO** se determina que el(la) niño(a) tiene una discapacidad, el proceso de educación especial cesa.
- Si se descubre que el(la) niño(a) **SI** tiene una discapacidad que requiere instrucción especialmente diseñada, el equipo del IEP desarrollará un IEP para el(la) niño(a).
 - o El padre deberá firmar un documento de Consentimiento para Servicios dando permiso para que el(la) niño(a) reciba los servicios propuestos en el IEP (NC 1500-2.5).

¿Qué Pueden hacer los Padres para Prepararse para la Reunión?

Como padre y miembro del equipo IEP, puede proporcionar información valiosa sobre su hijo(a). Aquí hay algunas preguntas que podrían hacerse durante la reunión.

- ¿Cómo están afectando su educación los retos físicos, académicos y o conductuales que enfrenta su hijo(a)?
- ¿Cumple su hijo(a) con los criterios de discapacidad?
- ¿Tiene la discapacidad un efecto adverso sobre el desempeño educativo?
- ¿La discapacidad requiere instrucción especialmente diseñada?
- ¿Ha recibido su hijo(a) la instrucción adecuada en lectura y matemáticas?
- ¿Tiene su hijo(a) un dominio limitado del inglés?

Discapacidades Reconocidas por NC (NC 1500-2.4)

- Autismo (AU)
- Sordoceguera (DB)
- Sordera (D)
- Retraso en el Desarrollo (DD)
- Discapacidad Emocional (DE)
- Discapacidad Auditiva (HI)
- Discapacidad Intelectual (ID)
- Discapacidades múltiples (MU)
- Discapacidad Ortopédica (OI)
- Otras Discapacidades de Salud (OHI)
- Discapacidad Específica de Aprendizaje (SLD)
- Discapacidad del Habla o del Lenguaje (SI)
- Lesión Cerebral Traumática (TBI)
- Discapacidad Visual (VI)

¿Más Información?

Consulte los *Derechos y Responsabilidades de los Padres en Educación Especial* para obtener más información (ec.ncpublicschools.gov/parent-resources/ecparenthandbook.pdf).